

INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo, 08 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez el escrito de solicitud de fecha para audiencia. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2021).

Radicado: 76-622-40-03-001-2021-00041-00
Referencia: Pertenencia
Demandante: Paula Andrea Cifuentes Henao
Demandada: María Elena García
Auto: 0239

En atención a la solicitud de fecha para audiencia, presentado por el apoderado de la parte actora y del estudio a las actuaciones, observa el Juzgado que el término de inclusión de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia finiquitó el 31 de enero de 2022, razón por la cual y dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 392 del CGP, se decretarán las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren necesarias, las cuales se evacuarán en la audiencia.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

Téngase como prueba la totalidad de los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en su momento procesal oportuno.

2. INSPECCION JUDICIAL CON PERITO:

Fíjese para el 04 de marzo de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 am) la práctica de inspección judicial al inmueble ubicado en la Urbanización Panorama, inmueble 41 manzana B de la ciudad de Roldanillo, diligencia que se efectuará con la asistencia de perito topógrafo.

Para efecto, la parte actora queda en libertad de designar perito topógrafo, quien deberá asistir el día de la inspección judicial y su función será determinar e identificar el inmueble materia de litis, por su nomenclatura, linderos y colindantes catastrales, y realizar un plano del inmueble. De requerirse más especificaciones, el día de la diligencia se determinarán.

PRUEBAS DE OFICIO

DOCUMENTALES:

Ofíciase a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle para que nos remita copia de los planos con medidas y certificación de colindantes del predio con matrícula inmobiliaria 380-42147 y ficha catastral 01-00-0380-0003-000, ubicado en la Carrera 7 Norte No.13-16 Manzana B lote 41 de Roldanillo. Ofíciase.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR las pruebas del proceso en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR para el 25 de marzo de 2022 a las 9:00 am la práctica de la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, la cual se realizará de forma virtual.

SEGUNDO: FIJAR para el 04 de marzo de 2022 a las 9:00 am la práctica de la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, la cual se realizará de forma virtual.

Sobra advertir que la inasistencia sin justa causa será sancionada conforme las previsiones del artículo 372-4 del CGP.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57be0136b37e5496f1a6648fbbebe4c7ca0fe909dcb2f825da2ff8e928b501c5**

Documento generado en 08/02/2022 05:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>